

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**DECRETO ALCALDICIO N° 3357 /**  
AUTORIZA HACER EFECTIVA BOLETA DE GARANTIA OBRA  
QUE INDICA.  
**REQUINOA**, 28 de Noviembre 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

### **CONSIDERANDO :**

El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 30.01.2013 que inicia proceso de licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) para la contratación de la obra "Reparación Jardín Infantil y Sala Cuna El Abra, comuna de Requinoa". Adjunta Bases Administrativas Generales y Especiales, Formatos, Especificaciones Técnicas y Planos. Solicita designar Comisión Evaluadora de Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 603 de fecha 01.03.2013 que adjudica la Licitación Pública en el Portal [www.Chilecompra.cl](http://www.Chilecompra.cl) para la contratación de la obra "Reparación Jardín Infantil y Sala Cuna El Abra, comuna de Requinoa" N° 3656-13-LE13, al oferente Sres. Sociedad de Ingeniería y Construcción ICD Ltda., Rut 76.081.913-1, por el monto de \$ 22.938.827 iva incluido y por un plazo de 31 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 714 de fecha 13.03.2013, que aprueba contrato de fecha 05.03.2013 y Acta de Entrega de Terreno. Designar I.T.O. al Sr. Luis Aguilera Ríos.

El Decreto Alcaldicio N° 1082 de fecha 19.04.2013 que autoriza ampliación de plazo para la ejecución de la obra, en 10 días corridos, quedando como fecha de término el 20 de Abril de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 1232 de fecha 06.05.2013 que aprueba Anexo de Contrato de fecha 25.04.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contratista Sres. Sociedad de Ingeniería y Construcción ICD Ltda., Rut 76.081.913-1, para la ejecución de la obra "Reparación Jardín Infantil y Sala Cuna El Abra, comuna de Requinoa", por disminución de Obras en \$ 4.143.528 iva incluido y Aumento de Obras por \$ 3.319.769 iva incluido, siendo el saldo efectivo a disminuir la suma de \$ 823.759 iva incluido. Regulariza aumento de plazo en 11 días corridos, quedando como fecha de término del contrato el 03 de Mayo de 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2039 de fecha 18.07.2013 que aprueba Acta de Recepción Provisoria de fecha 12.07.2013.

El Decreto Alcaldicio N° 2127 de fecha 31.07.2013 que aprueba Estado de Pago N° 2 de la obra "Reparación Jardín Infantil y Sala Cuna El Abra, comuna de Requinoa", ejecutada por el contratista Sres. Sociedad de Ingeniería y Construcción ICD Ltda., RUT N° 76.081.913-1, equivalente a un monto de \$ 7.158.149 iva incluido, el cual equivale a un 100 % de avance y viene con el visto bueno del Sr. Luis Aguilera Ríos en calidad de I.T.O. del proyecto.

Autoriza devolución de retención equivalente a un monto de \$ 1.495.692.

El Decreto Alcaldicio N° 3259 de fecha 15.11.2013 que designa Comisión de Recepción Definitiva la que estará conformada por los profesionales: Sra. Mariela Bermúdez Quezada, DOM, Srta. Karen Peña Burgoa, Apoyo Secpla y Sr. Felipe Briones Ruz, Apoyo DOM.

El Memo N° 905 de fecha 28.11.2013 de Dirección de Obras, mediante el cual solicita hacer efectiva Boleta de Garantía N° 0219980 de fecha 07 de Agosto de 2013, del Banco BCI, por un monto de 48,400 U.F.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.1012, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2013.

### **VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

**DECRETO :**

**AUTORIZASE HACER EFECTIVA** Boleta de Garantía N° 0219980 de fecha 07 de Agosto de 2013, del Banco BCI, por un monto de 48,400 U.F. por buena ejecución de las obras del Proyecto **“Reparación Jardín Infantil y Sala Cuna El Abra”**, en virtud que aún no se han subsanado las observaciones formuladas por la Dirección de Obras, en la Recepción Definitiva (fueron subsanadas tres de un total de once observaciones).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

ASV/MAVS/MBQ/LAR/  
DISTRIBUCION

Secretaría Municipal (2)  
Dirección de Administración y Finanzas (1)  
Dirección de Obras (1)  
Secpla (1)  
Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**